

1

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca trece (13) de julio del dos
mil veinte (2020)

Proceso: **2018-105**

Revisadas las presentes diligencias, deniegase la reconsideración de la providencia del pasado veinticinco de febrero, que ordena compulsar copias, presentada por la abogada designada como curador ad-litem, el día 7 de julio, (folio 58), por encontrarse fuera de término, ya que el auto está ejecutoriado.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f9109cab15ab5d513693fab504ac6b803f3d03e044375b77493f3ja2717a22
Documento generado en 13-07-2020 04:53:47 PM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal de Madrid

) AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTAD
No 055 DE HOY 14 JUL 2020
DE 20
La Secretaría [Firma]